



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0237-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 01 de Diciembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 5131, que contiene Informe N° 099-2023-SGIDUR-MDC/RO-RYB, del Ing. Roger Yapura Bayona, Residente del Proyecto, mediante el cual solicita evaluación y aprobación del Expediente Técnico **de Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal sobre el Rio San Lorenzo en la Localidad San Lorenzo del Distrito de Camanti- Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco"**, el Informe N°005-2023-RYCH-IO-SGIDUR/MDC del Ing. Ronald Y. Corahua Hilaquita, Inspector del Proyecto; Informe N°00133-SGIDUR-MDC-Q/RYB-2023, del Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura Ing. Roger Yapura Bayona; el Informe 054-2023-MDC-OPMI/APE, el CPC. Alexis Pizarro Esquivel Jefe(E) de la Oficina de Programación Multianual de Inversión-OPMI, y el Informe Legal N° 0102-2023-OAL-MDC/LQM, emitido por la Abg. Lucia Quito Maita, Asesora Legal de la Entidad; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al **"Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras"** y la **"Alcaldía funciones ejecutivas"**.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 141-2020-MDC/ALC, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal sobre el Rio San Lorenzo en la Localidad San Lorenzo del distrito de Camanti – provincia de Quispicanchi – departamento de Cusco", con Código Único de Inversiones N°2496905, con un presupuesto de inversión ascendente a S/. 1'281,953.87 (Un Millón Doscientos Ochenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 87/100 Soles) plazo de ejecución de 180 días calendario y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.



Que, con Informe N° 099-2023-SGIDUR-MDC/Ryb-RO, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Ing. Roger Yapura Bayona, Residente del Proyecto, solicita la aprobación del Expediente Técnico de **la Ampliación de Plazo N° 01 para la continuación de la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal sobre el Rio San Lorenzo en la Localidad San Lorenzo del Distrito de Camanti- Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco"** con CUI N°2496905, y concluye que para el cumplimiento de sus objetivos y sus metas del proyecto se debe aprobar la ampliación de plazo solicitado por 146 días calendario de acuerdo al siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	TIEMPO( DIAS)
MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS	133
DÍAS FERIADOS	4
PARALACION DE OBRA	9
TOTAL	146



Que, mediante Informe N°005-2023-RYCH-IO-SGIDUR/MDC, el Ing. Ronald Y. Corahua Hilaquita, Inspector del Proyecto: Generalidades del Proyecto Aprobado, Resumen Cronológico de Plazo de Ejecucion, Antecedentes, Causales de la Ampliación de Plazo: 1)Partidas Nuevas y Mayores Metrados aprobado por Resolución de Alcaldía N°0177- 2023-A-MDC/Q-C, por 133 días calendarios, paralización por feriados 4 días; paralización temporal por factores climáticos 9 días, total 146 días calendarios que se iniciaría el 03-12-2023 hasta el 26-04-2024 con la finalidad de cumplir las metas y objetivos del proyecto Concluyendo indica que visto las causales y el sustento técnico, la inspectoría de obra da conformidad y declara procedente que se apruebe la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 , solicitado por la residencia de obra por 146 dias calendarios mediante acto resolutive, los que son necesarios para el cumplimiento de las metas del proyecto, por lo que solicita la emisión del acto resolutive correspondiente de aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N°01.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, con Informe N°00133-SGIDUR-MDC-Q/RYP-2023, el Ing. Roger Yapura Bayona Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita la emisión del acto resolutorio de aprobación de Ampliación de Plazo N° 01; Concluye que para el cumplimiento de sus objetivos y sus metas del proyecto, se debe aprobar con acto resolutorio la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** de la obra: **"Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal sobre el Rio San Lorenzo en la Localidad San Lorenzo del Distrito de Camanti- Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco"** con CUI N°2496905 por mayores metrados ,partidas nuevas, factores climatológicos y feriados, por un periodo de 146 días calendarios, para la ejecución de las partidas faltantes.



Que, mediante, Informe N°054-2023-MDC-OPMI/APE, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Jefe (e) de la OPMI CPC. Alexis Pizarro Esquivel, emite **OPINION FAVORABLE** a la ampliación N°01 del Proyecto: **"Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal sobre el Rio San Lorenzo en la Localidad San Lorenzo del Distrito de Camanti- Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco"** con CUI N°2496905 por mayores metrados ,partidas nuevas, factores climatológicos y feriados, por un periodo de 146 días calendarios Por su contribución al cierre de brechas y metas planteadas en el PMI 2023-2025 , por lo que recomienda proseguir con el tramite correspondiente para la emisión del acto resolutorio , y una vez emitido dicho acto, sugiere a la Unidad Ejecutora de Inversión actualizar los Formatos N° 08-A Y 12-B en el Banco de Inversiones.



Que, en el numeral 11.5 de la **DIRECTIVA** para la ejecución de **Proyectos de Inversión Pública** bajo la modalidad de Administración Directa de la **Municipalidad Distrital de Camanti**, aprobada con **RESOLUCIÓN N°195-2019-MDC/A.**, señala que **"Toda modificación del presupuesto del proyecto por incrementos o deductivos de metas y/o metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad del Área Usuaría con la Unidad De Supervisión, Evaluación Y Liquidación De Inversiones. EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO DEBE EXCEDER LO ESTABLECIDO EN INVIERTE Y EN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO. Los Incrementos presupuestales del proyecto **solo proceden en los casos siguientes:****

1. Por vicios ocultos, debidamente acreditado y comprobado.
2. Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del inicio de la obra pública

**Son de aplicación las siguientes consideraciones:**

1. El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el inspector y el supervisor según corresponda y posteriormente la aprobación por la **Municipalidad**.

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



2. El Residente del proyecto debe tipificar la causal sustentadora.
3. El Residente del proyecto debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas Adoptadas, cuando se planteen modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del Proyectista. Bajo responsabilidad.
4. **Ampliación de Plazo.**
5. Presupuesto analítico modificado. Los Expedientes propuestos por el Residente del proyecto e Inspector, recomendando otro tipo de variaciones y/o modificaciones al Original del expediente técnico, deberán merecer el pronunciamiento sucesivo del proyectista y la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, OPMI y la Gerencia Municipal. Sin cuyo requisito de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto para que otorgue el presupuesto respectivo. Las resoluciones aprobatorias y denegatorias deberán anotarse obligatoriamente en el cuaderno de obra, la fecha de dicha anotación será considerado como la fecha oficial de comunicación al Residente del proyecto.



Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG. regulada la ejecución de proyectos de Inversión Públicas por Administración Directa, sin embargo, revisado su contenido normativo, se advierte que no contiene disposición alguna respecto a la aprobación de Ampliaciones de plazo; por lo que es necesario estar a lo dispuesto por la Directiva Interna de la Entidad y supletoriamente a Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y su Reglamento

Que, conforme al Informe Legal N° 0102-2023-OAL-MDC/LQM, emitido por la Abg. Lucia Quito Maita, Asesora Legal de la Municipalidad las **Ampliaciones de Plazo**, son aquellas que modificarán la fecha de término programada de la obra, por lo que concluye por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01: Por mayores metros, partidas Nuevas, días feriados y paralización de obra con la finalidad de cumplir la metas y objetivos de la obra con CUI N°2496905, por el periodo d que se iniciara el 03-12-2023 hasta el 26-04-2023, de acuerdo a los informes sustentados . por el Residente, Inspector y Sub Gerente de Infraestructura, así como de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

Estando a lo expuesto y al dictamen del Asesoría Legal, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; se

## **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01 por Ciento Cuarenta y Seis (146) días calendario que se computará **a partir del 03 de diciembre del 2023 al 26 de abril del año 2024** para la conclusión de la ejecución de física de la obra: **“Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal sobre el Rio San Lorenzo en la Localidad San Lorenzo del Distrito de Camanti- Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco”**

*“Hagamos Historia Juntos por Camanti”*



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



con CUI N°2496905 fecha en que la residencia de obra deberá presentar su informe final o pre liquidación de obra.

**ARTICULO TERCERO. DISPONER,** se notifique con una copia de la Resolución a la Gerencia Municipal, al Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y a las áreas administrativas que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL  
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huillca  
DNI: 40507572  
ALCALDE

CAMANTI 1951

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*